


Buena Práctica en Bases de Datos	
BASE DE DATOS INDEXADA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EXISTENTES EN NUESTRO ENTORNO	Ficha Nº ...

### Descripción de la tarea

No existen criterios estandarizados claros en relación a qué criterios deben ser exigibles a un producto adquirido en nuestra Organización que va a ser utilizado como epi. Además, los profesionales que participan en las comisiones técnicas pueden no disponer de dichos criterios en todos los casos, dada la amplia variedad de productos existentes en el mercado, y por contra, las repercusiones de una mala elección en este sentido pueden repercutir de forma importante tanto en la seguridad y salud de los profesionales que posteriormente van a hacer uso del equipo de protección individual, como también en la eficiencia del gasto económico que se realiza, al adquirirse un producto que no cumple las expectativas legales en relación a nivel de protección que ofrece.

### Problemas detectados

Con el desarrollo reciente de las plataformas provinciales de compras surge el problema de la posible adquisición de equipos de protección individual que no reúnan los requisitos necesarios para ser considerados como epi en nuestro entorno, requisito obligatorio que está claramente establecido tanto en el R.D. 1407/1992 de comercialización y libre circulación intracomunitaria de epis, como en el R.D. 1591/2009 por el que se regulan los productos sanitarios, en especial porque en este último, a diferencia de lo que se indicaba en el anterior al que derogó (R.D. 414/1996) en su artículo 3, deja claro qué criterios hay que aplicar en relación a aquellos productos sanitarios que puedan ser utilizados como epi.

### Solución adoptada

Esta UPRL ha generado una base de datos en la que en relación a cada modelo de epi detectado en nuestro entorno o unidades cercanas con las que intercambiamos documentación, figuran campos de datos relativos a cada estándar (normas armonizadas) que el epi debe cumplir de forma obligatoria para que de acuerdo a lo indicado en el R.D. 1407/1992 sea considerado como tal en relación a los riesgos frente a los cuales pretende proteger. Por ejemplo, en el caso de los guantes de protección, el campo principal indica la marca y modelo, y el resto de campos que figuran en la ficha del epi indican el cumplimiento o no de las siguientes normas armonizadas (además de un campo específico para indicar si dispone o no de marcado CE y otro para la categoría del epi): EN-420 (obligatoria); EN 374-1; EN 374-2 (obligatoria para

---

protección frente a microorganismos); EN 374-3 (obligatoria para protección frente a productos químicos); EN 388 (obligatoria para protección frente a riesgos mecánicos); EN 421 (obligatoria para protección frente a radiaciones ionizantes); EN 60903 (obligatoria para protección frente a riesgos eléctricos); EN 407 (obligatoria para protección térmica hasta 100°C) y EN 511 (obligatoria para protección térmica frente al frío). Cada campo contiene una indicación de si cumple con esa norma (insisto, deben ser normas armonizadas cuya certificación garantiza que se cumple con los requisitos de protección exigidos en relación al riesgo frente al que protegen en el R.D. 1407/1992. La condición de armonizada o no puede ser consultada en el listado que para equipos de protección individual emite de forma periódica la Comisión Europea. Picar sobre el campo lleva a través de un hipervínculo al documento original que justifica dicho cumplimiento, documento que solamente es aceptado como válido si procede de un organismo de control notificado reconocido como tal bien por ENAC a nivel nacional o bien por estar presente en el listado de organismo de control a nivel europeo en relación a la directiva 89/686/EEC, y si en el mismo se identifica de forma clara la marca y modelo del equipo de protección individual al que está referido. Nuestra base de datos ya contiene documentación que nos han facilitado algunas UPRs con las cuales tenemos estrecho contacto. Por desarrollar: (preferentemente a través de SIPSAS): Hemos pensado que se ubique la tabla en formato página WEB de modo que el acceso a la información que contiene sea muy fácil, estableciendo además, un foro de acceso restringido en el que los técnicos que colaboren con la idea suban la documentación certificativa en relación a cada epi que revisen, que una vez revisada será puesta en la tabla. Esta tabla/página web se pondría a disposición de los profesionales que participen en comisiones técnicas de adquisición de equipos de protección individual para que dispongan de criterios técnicos claros y estandarizados (homógenos) a la hora de realizar la selección, en cuanto a requisitos exigibles de forma obligatoria y requisitos que mejoran la puntuación del producto en cuanto al nivel de protección alcanzado. (¿Integrar en SIGLO??). La base de datos irá mejorando conforme se adicione documentación a la misma. Adicionalmente, no es necesario solicitar en múltiples ocasiones la documentación al fabricante/importador, ya que si necesito acceder a documentación de certificación de un producto concreto, antes de solicitarlo externamente compruebo en la base de datos que dicho producto no figura en la misma.